

## **JUZGADO LABORAL**

Por disposición de la Sr. Juez de Cámara en lo Laboral, Sala Segunda, Dr. Sebastián Coppoletta, en los autos caratulados: "GALARZA, HÉCTOR BARTOLOME c/PROVINCIA DE SANTA FE s/C.P.L.", Expte. CUIJ N° 21-05166619-1, se ha dictado el siguiente decreto: "Santa Fe, 06 de Junio de 2016. Recibido, agréguese. Habiéndose denunciado y acreditado en autos el fallecimiento del señor Héctor Bartolomé Galarza, cítese a sus Herederos mediante edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y en la forma prevista por el Art. 67 -última parte- C.P.C.C., por el término de tres (3) días, para que comparezcan a tomar la intervención que corresponda en el término y bajo apercibimientos de ley (Art. 47 C.P.C.C.)" Fdo.: Dr. Sebastián César Coppoletta (Juez de Cámara) Dra. Claudia María Barrilis (Secretaria). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de conformidad con Ley N° 11.287 -acuerdo ordinario del 7/2/96, Acta N° 3. Santa Fe, 15 de Junio de 2016. Dr. Barrilis, Secretaria.

S/C 294671 Jun. 23 Jun. 27

---

## **TRIBUNAL COLEGIADO**

Por disposición de la Dra. Liliana Lourdes Michelassi, Jueza del Trámite del Tribunal Colegiado de Familia N° 2, sito en calle Tucumán N° 2.846 de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: "Expte CUIJ N° 21-00285173-0. SUBSECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA c/CASTRO SANDRA KARINA Y AGUIRRE HUMBERTO RAFAEL s/Medida de protección excepcional" se notifica por edicto a Sandra Karina Castro, D.N.I. N° 25.239.955, con domicilio actual desconocido, de la resolución recaída en autos: "Santa Fe, 11 de Mayo de 2016. Y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1) Tener por efectuado el control de legalidad de la Medida de Protección Excepcional adoptada mediante Disposición N° 000207, de fecha 03 de Diciembre de 2015, respecto del adolescente Marcelo Aguirre, y en consecuencia, ratificar la misma. 2) Hágase saber que la medida de protección excepcional tiene vigencia desde el 14 de Abril de 2016, siendo el máximo de duración de la medida hasta el 12 de Octubre de 2016. 3) Comuníquese a la Defensoría Provincial de Niñas, Niños, y Adolescentes a los fines del Art. 38 de la Ley N° 12967. Protocolícese el original, agréguese copia, notifíquese al Sr. Defensor General N° 1. Notifíquese y oportunamente archívese. Fdos: Dra. Liliana Lourdes Michelassi. Jueza: Pablo Mariano Lazzeri, Secretario. Santa Fe, 8 de Junio de 2.016.

S/C 17391 Jun. 23 Jun. 27

---

Por Disposición de la Sra. Jueza del Trámite, Dra. María Carolina Moya, en los autos caratulados: "Expte. CUIJ N° 21-00282238-2.- SUBSECRETARÍA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA y FAMILIA c/ZAPATA FLORENCIA MICAELA: ECHAGÜE ÁNGEL ELIAS Y RODRÍGUEZ RAMONA s/Medida de protección excepcional y solicitud de control de legalidad" y su acumulado "Expte. CUIJ N° 21-00285200-1 SUBSECRETARÍA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE SANTA FE c/ZAPATA FLORENCIA MICAELA Y ECHAGÜE ÁNGEL ELIAS s/Resolución definitiva de medida de protección excepcional", en trámite por ante el Tribunal Colegiado de Familia N° 2, se notifica a la Sra. Florencia Micaela Zapata, D.N.I. N° 37.832.230, de lo ordenado en autos: "Santa Fe, 22 de Abril de

2016. Atento la integración subjetiva de este Tribunal Colegiado de Familia N° 2, desígnase Jueza de Trámite para intervenir en las presentes actuaciones a María Carolina MOYA. Proveyendo escrito cargo N° 5527: Al punto 1°) Por promovida demanda de formal notificación de adopción de resolución definitiva de medida de protección excepcional y solicitud de control de legalidad, que la Sra. Directora Provincial de Promoción de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe, declaró mediante la Disposición N° 000013, de fecha 04 de Febrero de 2016, respecto de la niña Zoe Magalí Echagüe, D.N.I. N° 54206748, la que se regirá por el trámite específico previsto en el artículo 66 bis, siguientes y concordantes de la ley provincial N° 12967. Cítese a Florencia Micaela Zapata, y a Ángel Elías Echagüe para que comparezcan a estar a derecho, se expidan sobre las medidas definitivas propuestas por la Subsecretaría de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia, y Familia de Santa Fe, y en su caso, para que ofrezcan pruebas en el plazo de (10) diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación. Al punto 2°): Agréguese la documentación acompañada que fuera detallada en el cargo actuarial de fs. 375. Al punto 3°): Téngase presente la autorización efectuada en favor de los Dres. Daniela Balzano, y/o Dra. Paula Condrac, y/o Dra. Victoria Pignata, y/o Verónica Juri, y/o Diego Romano, y/o Leandro Alberto, y/o Carolina Epelman, y/o Gisela Modina, y/o Cintia Pfeiffer, y/o Alejandro Medina, y/o Lucas Lebrand, y/o Karina Del Pozo. Hágase saber que en virtud de no haberse instrumentado hasta la fecha lo dispuesto en el último párrafo del Art. 65 Ley 12.967 (Ref. por Ley N° 13.237), por el presente se dispone que el diligenciamiento, notificación y la realización de todos los actos impulsorios y procedimentales estarán a cargo del organismo compareciente. Al punto 4A°): Atento la conexidad invocada en la Foja Cero, y en el punto VI) de la presente, y atento la identidad de objeto, y sujetos involucrados, acumúlense las presentes actuaciones a los autos caratulados Subsecretaría de la Niñez, Adolescencia, y Familia c/Zapata, Florencia Micaela; Echagüe Angel Elías y Rodríguez, Ramona s/Medida de Protección Excepcional y Solicitud de Control de Legalidad CUIJ 21-00282238-2). Atento el número de fojas alcanzado, precédase a formar segundo cuerpo de las presentes actuaciones a partir de fs. 209, en cumplimiento a lo preceptuado en el Art. 174 inciso 5A° de la Ley 10160. Al punto 5°) Dése intervención a la Defensorio General Civil N° 2. Notifíquese. Fdos.: Dr. Rubén Angel Cottet, Juez a/c; Pablo Mariano Lazzeri, Secretario. Santa Fe, 24 de Mayo de 2016. Proveyendo escrito cargo N° 7953: Al punto 1. Agréguese las cédulas acompañadas. Al punto 2.- Autorízase a notificar a Florencia Micaela Zapata como se pide. Notifíquese." Fdos.: Dra. María Carolina Moya, Jueza; Pablo Mariano Lazzeri, Secretario. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 6 de Junio de 2016. Dr. Lazzeri, Secretario.

S/C 17390 Jun. 23 Jun. 27

---

Por disposición de la Dra. María Carolina Moya, Jueza del Trámite del Tribunal Colegiado de Familia N° 2, sito en calle Tucumán N° 2.846 de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados "Expte. CUIJ N° 21-00282051-7. SUBSECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA C/ SEGOVIA JAZMÍN ALEJANDRA s/Medida de protección excepcional y solicitud de control de legalidad" y su acumulado "Expte. CUIJ N° 21-00282811-9.- SUBSECRETARÍA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA c/SEGOVIA JAZMÍN ALEJANDRA s/Resolución definitiva de medida de protección excepcional", se notifica por edicto a Jazmín Alejandra Segovia, D.N.I. N° 38.727.237, con domicilio actual desconocido, de la resolución recaída en autos: Santa Fe, 01 de Junio de 2016. Y Vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: 1) Tener por efectuado el control de legalidad de la Disposición N° 000106, de fecha 02-07-15, respecto del niño Thomas Gabriel Segovia, D.N.I. N° 53778221, ratificándose la misma. 2) Designar a la Sra. Marcela Alejandra Delfino, D.N.I. N° 23264722 domiciliada en calle Lavalle N° 7830, Barrio Guadalupe Oeste, de la ciudad de Santa Fe, tutora del niño Tomás Gabriel Segovia, D.N.I. N° 53.778.221, con los deberes y facultades inherentes al cargo, debiendo comparecer la Sra. Marcela Alejandra Delfino ante este Tribunal en

cualquier día de audiencia, a las 08,00 hs., a los fines de la aceptación y discernimiento del mismo.  
3) Comuníquese a la Defensoría Provincial de Niñas, Niños, y Adolescentes a los fines del Art. 38 de la Ley N° 12.967. Protocolícese el original, agréguese copia, notifíquese al Sr. Defensor General Civil N° 1. Notifíquese y oportunamente archívese. Fdos.: María Carolina Moya, Jueza; Pablo Mariano Lazzeri, Secretario. Santa Fe, 7 de Junio de 2.016.

S/C 17389 Jun. 23 Jun. 27

---

Por disposición del Sr. Juez de Trámite, Dr. Fabio M. Della Siega, en los autos caratulados: "SUBSECRETARÍA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA STA. FE c/MAGALLANES, LUCIANA MARISA y FERNANDEZ, LEÓNIDAS A. s/Medida de Protección Excepcional (Resolución Definitiva)"; (Expte. N° 559/2016), en trámite por ante el Tribunal de acápite, hace saber al Sr. Fernandez, Leonidas Alberto, D.N.I. N° 11.083.174, que el Sr. Juez del Trámite ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 04 de Mayo de 2016. Con los autos "SUBSECRETARÍA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA y FAMILIA c/FERNANDEZ, LEÓNIDAS ALBERTO y Otra s/Medida de protección excepcional (control de legalidad)" (Expte. Nro. 506, Año 2015) a la vista y proveyendo: Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado; acuérdesele la participación legal que por derecho corresponda, Téngase por promovida demanda de Resolución de la medida de protección excepcional de la joven Rocío Celeste Fernández contra Leonidas Alberto Fernández y Luciana Marisa Magallanes, a quienes se cita y emplaza a estar a derecho y contestar la demanda en el término de 10 días y bajo apercibimiento de ley. Córrase traslado de la demanda con copias. A fin de que asuma la asistencia letrada de Rocío Celeste Magallanes designase al Defensor General que por turno corresponda, quien deberá comparecer a aceptar el cargo para el cual ha sido designado, cualquier día y hora de audiencia (art. 103 inc. b. iii y 608 inc. a del Cód. Civ. y Com.). Asimismo, cabe ponderar en este estado la sugerencia introducida por la autoridad administrativa respecto del discernimiento de la tutela -previa guarda judicial- en favor de la joven Rocío Celeste Fernández en cabeza de la propuesta Emilia Alejandra Magallanes; convócase a Emilia Alejandra Magallanes -pretensa tutora- y a la joven Rocío Celeste Fernández a la audiencia de conocimiento personal fijada para el día 22 del mes de Junio de 2016 a las 11.30 horas. La misma se celebrará con la asistencia de le Defensora General actuante, a cuyos efectos se la notificará en su despacho (Art. 68 del CPCC). Hágase saber que en virtud de no haberse instrumentado hasta la fecha lo dispuesto en el último párrafo del artículo 65 de la Ley 12.967, por el presente se dispone que el diligenciamiento, modificación y la realización de todos los actos impulsorios y procedimentales, estarán a cargo del Organismo compareciente. A lo demás téngase presente para su oportunidad y de corresponder. Notifiquen: Lorem, Lezcano, Palavencio y/o Erbes. Notifíquese por cédula, al domicilio real y legal de las panes (Art. 62, inc 1° del CPCC). Fdo: Dr. Fabio M. De La Siega - Juez - Dra. Gabriela Noemí Suárez, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 9 de Junio de 2016. Dra. Suárez, Secretaria Subr.

S/C 17388 Jun. 23 Jun. 27

---

Por disposición del Dr. Raúl Francisco Fosero, Juez de Trámite del Tribunal Colegiado N° 3, Segunda Secretaria, sito en calle Tucumán N° 2846 de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados SUBSECRETARÍA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA c/ROMERO GISELA PAOLA s/Resolución definitiva de medida de protección excepcional; Expte. N° 476/2015 conexos a los Exptes. N° 817/13 y 751/14, se notifica por edictos a la Sra. Gisela Paola Romero, con DNI. N° 23.738.960, que se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 18 de mayo de 2015. Por recibido. Hágase saber que ha

sido designado Juez de Trámite, el Dr. Raúl Francisco Fosero (Art. 543 del CPCC). Notifíquese. Dr. Raúl F. Fosero, Juez; Dra. Patricia González Broin, Secretaria. Otro Decreto: "Santa Fe, 18 de Mayo de 2015. Téngase por promovida demanda de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional contra Gisela Paola Romero, a quien se cita y emplaza a estar a derecho y contestar la demanda en el término de 10 días y bajo apercibimientos de ley. Atento lo dispuesto precedentemente y la guarda sugerida por la Subsecretaría respecto de Rubén Eugenio RODRÍGUEZ, córrase vista a la Defensora General N° 2. Asimismo, atento a lo dispuesto por el art. 340 del CPCC., precédase a la acumulación por cuerda de las presentes actuaciones a los autos "Subsecretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia c/Romero, Gisela Paola s/Control de legalidad" (Expte. Nro. 817/2013)" y "Subsecretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia c/Romero Gisela Paola s/Prórroga de Medida Excepcional" (Expte. Nro. 751/2014), atento a ser estos últimos las causas mas antiguas, dejándose debida constancia en los registros informáticos de Mesa de Entrada. Notifíquese. Dr. Raúl F. Fosero, Juez; Dra. Patricia González Broin, Secretaria. Otro Decreto: "Santa Fe, 15/6/15. Proveyendo postulación verbal de fecha 11/06/2015 (fs. 31 vto.): Atento lo dictaminado por la Defensora General a fs. 31 y en atención a las facultades dispuestas por el Art. 19 del CPCC. convócase a José Luís Romero para ser oído ante S.S. en presencia de la Defensora General el día 31 del mes de Julio de 2015, a las 8,45 horas. Notifíquese a la Defensora General en su despacho. Notifíquese por cédula (art. 62, inc. 6° del CPCC). Dr. Raúl F. Fosero, Juez; Dra. Patricia González Broin. Secretaria. Otro Decreto: "Santa Fe, 11-8-15. Hágase saber que en virtud de no haberse instrumentado hasta la fecha lo dispuesto en el último párrafo del art. 65 ley 12.967 (ref. Por Ley N° 3.379), por el presente se dispone que el diligenciamiento, modificación y la realización de todos los actos impulsorios y procedimentales estarán a cargo del organismo compareciente. Notifíquese. Dr. Raúl F. Fosero, Juez; Dra. Patricia González Broin, Secretaria. Otro Decreto: "Santa Fe, 21-9-15. Previamente acredite notificación de todo lo actuado a la Sra. Gisela Paola Romero. Dra. Patricia González Broin, Secretaria. Otro Decreto: Santa Fe, 18 de abril de 2016. Al punto 1): Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado; acuérdesele la participación legal que por derecho corresponda. Al punto 2): Téngase presente. Al punto 3): Autorízase a la notificación conforme a lo previsto por el artículo 67 del CPCC. A lo demás, téngase presente. Notifíquese. Dr. Raúl F. Fosero, Juez; Dra. Gabriela N. Suarez, Secretaria. Santa Fe, 24 de Mayo de 2016. Dra. Lorenz, Prosecretaria Subr.

S/C 17392 Jun. 23 Jun. 27

---

Por disposición del Señor Juez del Juzgado del Tribunal Colegiado de Familia N° 5 Secretaría Primera de esta ciudad de Santa Fe, en autos caratulados "MILLANES, DIANA ELISABET c/VILLADA, ARIEL DARÍO s/Divorcio vincular" Expte. N° 1242/2015 se ha dispuesto la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de los siguientes decretos: "Santa Fe, 02 de Octubre de 2015. Hágase saber que ha sido designada Juez de Trámite la Dra. Silvina Boleas (Art. 543 CPCC). Notifíquese. Fdo.: Dra. Boleas (Jueza) - Dr. Molinari (Secretario). Otro decreto: Santa Fe, 02 de Noviembre de 2015. (...) Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado; acuérdesele la participación legal correspondiente. Por interpuesta petición de divorcio y formulada propuesta reguladora. De la petición de divorcio formulada por Diana Elisabet Millanes, hágase saber a Ariel Darío Villada. De la propuesta reguladora, córrase traslado al demandado por el plazo de diez días y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y el hall de este Tribunal con transcripción del artículo 438 del Código Civil y Comercial. (...). Notifíquese. Fdo.: Dra. Boleas (Jueza) - Dr. Molinari (Secretario). Artículo 438 Código Civil y Comercial: Requisitos y procedimiento del divorcio. Toda petición de divorcio debe ser acompañada de una propuesta que regule los efectos derivados de éste; la omisión de la propuesta impide dar trámite a la petición. Si el divorcio es peticionado por uno solo de los cónyuges, el otro puede ofrecer una propuesta reguladora distinta. Al momento de formular las propuestas, las partes deben

acompañar los elementos en que se fundan; el juez puede ordenar, de oficio o a petición de las partes, que se incorporen otros que se estiman pertinentes. Las propuestas deben ser evaluadas por el Juez, debiendo convocar a los cónyuges a una audiencia. En ningún caso el desacuerdo en el convenio suspende el dictado de la sentencia de divorcio. Si existe desacuerdo sobre los efectos del divorcio, o si el convenio regulador perjudica de modo manifiesto los intereses de los integrantes del grupo familiar, las cuestiones pendientes deben ser resueltas por el juez de conformidad con el procedimiento previsto en la ley local. Santa Fe, 29 de Marzo de 2016. Dr. Molinari, Secretario.

\$ 52,50 294694 Jun. 23 Jun. 27

---

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia N° 5 Segunda Secretaría de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados "GÓMEZ. MIRTA LILIANA y HOVIKIAN, JULIO ERICO s/Guarda, Expte. 1229 - Año 2015", se ha dispuesto lo siguiente: "Santa Fe, 03 de Mayo de 2016. Cítase y emplazase al Sr. Sergio Acuña, DNI. 28.931.680, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, preste su consentimiento u oposición a la guarda pretendida por los Sres. Mirta Liliana Gómez y Julio Erico Hovikian respecto de los menores Guillermina Abigail Acuña, Paulina Magalí Acuña, Delfina Celeste Acuña, Evangelina Trinidad Acuña y Sebastián Timoteo Acuña. A los fines notifícatenos, publíquense edictos por el término de ley. Notifíquese". Fdo. Dra. Patricia Ebenegger, Secretaria - Dr. Alejandro Azvalinsky, Juez. Santa Fe, 2 de Junio de 2.016.

\$ 33 294677 Jun. 23 Jun. 27

---

### **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**

---

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe, en autos: "ANGULO, MARIANO CESAR c/MONCHIETTI RE, ELVIO ANGEL y Otros s/Prescripción adquisitiva" (Expte. N° 21-01967106-9), se cita, llama y emplaza a todo aquél que se considere con derecho sobre el inmueble a usucapir, inscripto en el Registro General a nombre de Elvio Angel Monchietti Re y de Mario Antonio Colombetti bajo N° 8972, Folio 1164, Tomo 313 Impar, sección dominio, departamento La Capital del Registro General, partida inmobiliaria N° 101300/742469/0038-0, y para que comparezcan a tomar intervención de ley y hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos legales. Lo que publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, de 2016. Dr. Maurutto, Secretario.

\$ 33 294612 Jun. 23 Jun. 27

---

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: "CARREL, NANCI JESÚS s/Solicitud Propia

Quiebra”, (Expte. CUIJ 21-01972958-0), Año 2016, se ha ordenado lo siguiente: 1) Declarar la Quiebra (Arts. 288 y 289, Ley 24.522) de la Sra. Nanci Jesús Carrel, argentina, soltera, empleada, DNI: 23.158.010, con domicilio real en calle Hipólito Irigoyen Nº 4160 de Santo Tomé 2) Ordenar al fallido como así también a terceros para que en el término de 48 hs. entreguen al Síndico a designarse todos los bienes de aquél; 3) Intimar al deudor para que dentro del plazo de 24 Hs. entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionadas con su contabilidad. 4) Prohibir hacer pagos al fallido, los que serán reputados ineficaces. 5) Disponer que la Sindicatura en el término de 30 días realice el inventario de los bienes del fallido, el cual comprenderá rubros generales. 6) fijar como fecha hasta la cual se podrán realizar los pedidos de verificación al Síndico, el día 26 de Julio de 2016. Fdo.: Dr. Tosolini, (Secretario). Santa Fe, 10 de Junio de 2016. Dr. Leizza, Prosecretario.

S/C 294621 Jun. 23 Jun. 29

---

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: “MEDINA, Luis Alberto s/Quiebra”, (Expte. CUIJ 21-01973345-6), Año 2016, se ha ordenado lo siguiente: 1) Declarar la Quiebra (arts. 288 y 289, Ley 24.522) de Sr. Luis Alberto Medina, argentino, empleado, DNI: 32.004.181, con domicilio real en calle Corrientes 4550 de la ciudad de Santa Fe. 2) Ordenar al fallido como así también a terceros para que en el término de 48 hs. entreguen al Síndico a designarse todos los bienes de aquél; 3) Intimar al deudor para que dentro del plazo de 24 Hs. entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionadas con su contabilidad. 4) Prohibir hacer pagos al fallido, los que serán reputados ineficaces. 5) Disponer que la Sindicatura en el término de 30 días realice el inventario de los bienes del fallido, el cual comprenderá rubros generales. 6) fijar como fecha hasta la cual se podrán realizar los pedidos de verificación al Síndico, el día 28 de Julio de 2016. Fdo. Dr. Tosolini (Secretario).

S/C 294622 Jun. 23 Jun. 29

---

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: “RUTTI, MARIA DELFA s/Quiebra”, (Expte. CUIJ 21-01973594-7), Año 2016, se ha ordenado lo siguiente 1) Declarar la Quiebra (arts. 288 y 289, Ley 24.522) de la Sra. María Delfa Rutti, argentina, soltera, jubilada, DNI: 4.966.337, con domicilio real en calle Alfonsina Storni 6599 de la ciudad de Santa Fe. 2) Ordenar al fallido como así también a terceros para que en el término de 48 hs. entreguen al Síndico a designarse todos los bienes de aquél; 3) Intimar al deudor para que dentro del plazo de 24 Hs. entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionados con su contabilidad. 4) Prohibir hacer pagos al fallido, los que serán reputados ineficaces. 5) Disponer que la Sindicatura en el término de 30 días realice el inventario de los bienes del fallido, el cual comprenderá rubros generales. 6) fijar como fecha hasta la cual se podrán realizar los pedidos de verificación al Síndico, el día 28 de Julio de 2016. Fdo.: Dr. Tosolini, Secretario.

S/C 294620 Jun. 23 Jun. 29

---

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9na. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que por Resolución de fecha 08 de Junio de 2016 recaída en autos: "BIELER, SERGIO FABIÁN s/Concurso Preventivo"(CUIJ Nº 21-01970939-3), DNI 21.689.179, se ha dispuesto la apertura del Concurso Preventivo del señor Sergio Fabiana Bieler, con domicilio en calle Pasaje Falucho 1045 de la localidad San Jerónimo Norte, provincia de Santa Fe. Se intima a los acreedores a que formulen sus pedidos de verificación de créditos hasta el día 04/07/2016 ante el Síndico C.P.N Pirola Silvina Teresa de Jesús, con domicilio en calle Ruperto Pérez 1944 de la ciudad de Santa Fe. Lo que se publica a los efectos legales por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe y en Diario El Litoral de la ciudad. Santa Fe, 15 de Junio de 2016. Dr. Tosolini, Secretario.

S/C 294619 Jun. 23 Jun. 29

---

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos; CARAFFA, MARÍA SOLEDAD s/Solicitud propia quiebra; CUIJ Nº 21-01973388-9, se ha dispuesto: Santa Fe, 13 de Junio de 2016. 1) Declarar la quiebra de María Soledad Caraffa, de apellido materno Bock, D.N.I. Nº 24.876.949, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle San Juan 1220 de la ciudad de Santa Fe y legalmente en calle Juan de Garay 2448 de esta ciudad, 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. 4) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (02/12/16). 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del Art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 12) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 29/06/16 a las 10.00 hs. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librará el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio a la empleadora de la fallida -Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe- a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos, en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, librándose oficio a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora y al banco correspondientes que la retención en concepto de incautación durara un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. 13) Fijar el día 12/08/16, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los

pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. La Sindicatura deberá presentar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 14) Fijar el día 27/08/16 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 03/10/16 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 29/11/16 para la presentación del Informe General. 16) Requieráse informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos ofíciase. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los Art. 132 y por su remisión el Art. 21 ambos de la L.C.Q.. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 17) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 18) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe y notifíquese de conformidad al Art. 29 de la LCQ a los acreedores denunciados por el fallido. 19) Comuníquese al Consejo de Profesionales en Ciencias Económicas. Fdo.: Dr. Daniel Alonso - Juez- Dr. Pablo Silvestrini, Secretario Subr. Santa Fe, 14 de Junio de 2.016.

S/C 294596 Jun. 23 Jun. 29

---

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, Distrito Judicial Nro. 1, Santa Fe, secretaría a mi cargo, se hace saber que en autos caratulados: GIRALDI, GONZALO s/Quiebra; Expte. N° 967 Año 2012, de trámite ante este Juzgado, se ha puesto de manifiesto el informe final y Proyecto de Distribución de fondos. Publíquese edictos por el término de ley. Santa Fe, 1 de Junio de 2016. Fdo. Dra. Alicia Roteta, Secretaria.

S/C 294613 Jun. 23 Jun. 24

---

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 20 de la ciudad de San Javier. Provincia de Santa Fe, Dra. Lilian Teresa Insaurralde. Secretaría a cargo de la Dra. Silvina Daniela Demboryniski; se ha dispuesto publicar el presente edicto cinco veces durante diez días: al efecto de hacer saber que en autos caratulados "GOGMAN, ALBERTO JESÚS s/Declaratoria de herederos" (Expte. N° 42/2016), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de la causante ALBERTO JESÚS GOGMAN, M. N° 8.434.677, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL, en las puertas del Juzgado y en un medio gráfico y radial de los de mayor difusión en el ámbito local. San Javier, 9 de Mayo de 2016. Fdo.: Dra. Lilián Insaurralde (Jueza) - Dra. Silvina Demboryniski (Secretaria).

§ 45 294650 Jun. 23 Jul. 6

---

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Distrito de la Sexta Nominación de esta ciudad, en los autos caratulados: SABATINI, RICARDO RAMÓN s/Sucesorio;



C.U.I.J. 21-01966647-3, se cita, llama y emplaza a los herederos de don Ricardo Ramón Sabatini, Doc. Ident. 6.259.126, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo lo resuelto en la Ley 11.287 CPCC, por el término de ley. Santa Fe, 7 de Junio de 2016. Dr. ALONSO, Juez. Dr. Silvestrini, Secretario Subr.

\$ 45 294603 Jun. 23 Jul. 6

---

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial 1° Nominación, de Santa Fe, en los autos caratulados CERRUDO, FERNANDA s/Sucesorio (CUIJ 21-00023627-3); se cita, llama y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de Fernanda Cerrudo, L.C. N° 0.909.464, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del plazo de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL, y se exhibe en los Estrados de este Tribunal. Secretaría, Santa Fe, 14 de Junio de 2016. Dr. Maurutto, Secretario.

\$ 45 294623 Jun. 23 Jul. 6

---

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, los autos caratulados DÍAZ JOSÉ LUIS s/Sucesorio; (Expte. Nro. 21-01972178-4, Año 2016), se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante: Don JOSÉ LUIS DIAZ, D.N.I. 6.243.715, jubilado, con último domicilio en calle Crespo 3238, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, fallecido en fecha 31 de Agosto de 2015, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 13 de Junio de 2016. Dr. Maurutto, Secretario.

\$ 45 294681 Jun. 23 Jul. 6

---

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación, de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Dr. Luciano Francisco Pagliano, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Alberto Gómez, sito en calle San Jerónimo 1551, planta baja de la ciudad de Santa Fe, hace saber que en los autos: "BRUNKHORST EMILIO FELIX y Otra s/Sucesorio" CUIJ N° 21-01973004-9 del año 2016, se ha abierto juicio de declaratoria de herederos por lo que se cita, se llama, y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don Emilio Felix Brunkhorst (L.E. N° 6.213.158) y de Doña Delia Ermelinda Lagar (L.C. N° 02.839.178) para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales; por lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales. Santa Fe, 8 de Junio de 2016. Dr. Salzman, Prosecretario.

\$ 45 294684 Jun. 23 Jul. 6

---

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Santa Fe, en autos caratulados: "GUTIERREZ, ARIEL IVAN s/Sucesorio"; Expte. N° CUIJ 21-01967323-2 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Gutiérrez Ariel Iván, D.N.I. 6.247.206, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Todo ello se encuentra ordenado por V.S. en un decreto que dijo: "Santa Fe, 1 de Diciembre de 2015. Con los autos a la vista y proveyendo. Se tiene presente. Por presentado domiciliado y en el carácter invocado, acuérdatele la participación legal que corresponda. Estando acreditado el fallecimiento de Ariel Iván Gutiérrez con la partida de defunción acompañada, declárese abierto su juicio de declaratoria de herederos. Publíquense edictos por el término de ley los que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibirán en el lugar designado por la CSJ. Dése intervención a los Ministerios Públicos. Oficiase a la Caja de Asistencia Social. Cumplimentese Ley 8744. Oficiase a la A.P.I. Oficiase al Registro de Actos de Última voluntad del Colegio de Escribanos para que informe si existe testamento registrado a nombre del causante. Procédase a la corrección de la carátula. Comuníquese a la MEU y RPU. Oficiase. Notifiquen: Ramos y/o empleado notificador. Notifíquese. Fdo. Dr. Claudio Alejandro Bermúdez (Juez) Dra. María Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria). Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de los Tribunales. Santa Fe, 13 de Junio de 2016. Dra. Alonso, Secretaria.

\$ 45 294627 Jun. 23 Jul. 6

---

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la señora Analía Gabriela Lobos, DNI 16.438.666, para que comparezcan en los autos "LOBOS, ANALIA GABRIELA s/Sucesorio"; (Expte. CUIJ 21-01970489-2016) a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 11 de Mayo de 2016. Dra. Pacor Alonso, Secretaria.

\$ 45 294653 Jun. 23

---

Por disposición de la señora Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del señor Máximo Arnoldo Mattiller, L.E. N° 06.236.091, para que comparezcan en los autos "MATTILLER, MÁXIMO ARNOLDO s/Sucesorio" (CUIJ: 21-01972050-8) a hacer valer sus derechos dentro del término .y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 27 de Mayo de 2016. Dra. Fuentes, Secretaria.

\$ 45 294679 Jun. 23

---

Por disposición del Señor Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos PARMA, NORA VIOLETA a/Declaratoria de herederos; (Expte. N° 21-01970896-6), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Señora Nora Violeta Parma (D.N.I. N° F 6.105.105), para que comparezcan a hacer

valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Planta baja de Tribunales Santa Fe. Santa Fe, 8 de Junio de 2016. Dra. Fuentes, Secretaria.

\$ 45 294689 Jun. 23 Jul. 6

---

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Décima Nominación de esta ciudad de Santa Fe, en autos caratulados "FERRADO, DOMINGO s/Sucesorio" CUIJ 21-01965461-0 se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Ferrado Domingo, Doc. de Identidad N° 5.551.325, fallecido en la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, el 23 de septiembre de 2012, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a los efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL, Conforme Ley 11.287 y Acuerdo Ordinario celebrado el 07/02/96. Ada N° 3. Fdo. Sodero Eduardo, Juez; Noé de Ferro Ma. Ester, Secretaria. Santa Fe, 1 de Junio de 2016.

\$ 45 294668 Jun. 23

---

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios que se consideren con algún derecho sobre los bienes de la herencia de NELIDA HORTENCIA MARRERO, DNI: F 6.706.014, fallecida en fecha 12 de Diciembre de 2015, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de Ley.- Se publican Edictos en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales de Santa Fe. Fdo. Dr. Daniel F. Alonso (Juez), Dr. Pablo C. Silvestrini (Secretaría). Santa Fe, 14 de Junio de 2016.

\$ 45 294651 Jun. 23 Jul. 6

---

Por estar así dispuesto en los autos caratulados LURASCHI, AGUSTIN RAUL y Otros s/Sucesorio, CUIJ 21-01972932-7, los que tramitan por ante el Juzgado Civil y Comercial de la 11° Nominación de Santa Fe, se ha dispuesto la publicación de edictos a los fines de citar y emplazar a herederos, acreedores y/o legatarios de don Agustín Raúl Luraschi, de nacionalidad argentina, apellido materno Luraschi, L.E. N° 6.196.537, fallecido el 16 de Febrero de 2000 y de doña Dominga Teresa Cantarutti, de nacionalidad argentina, apellido materno Poy, DNI F. 3.233.139, fallecida el 08 de Abril de 2016, ambos casados en primeras nupcias y con ultimo domicilio en Zona Rural, Angel Gallardo, Santa Fe, a fines de que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Se transcribe la orden judicial que lo ordena: "Santa Fe, 11 de Mayo de 2016. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de estos Tribunales. Fdo. Dr. Walter Hrycuk (secretario), Dra. Ana Rosa Alvarez (Jueza). Santa Fe, 13 de Junio de 2016.

\$ 45 294614 Jun. 23 Jul. 6

---

**SAN JORGE**

---

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL**

**Y DEL TRABAJO**

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito n° 11 con asiento en la ciudad de San Jorge (Sta. Fe), se llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Delia Catalina Galetto, D.N.I. N° F. 6.117.192, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales, y en los autos caratulados: GALETTO, DELIA CATALINA s/ Sucesorio - Expte. N° 497 año 2016. Lo que se publica a sus efectos en los Estrados del Juzgado y BOLETÍN OFICIAL. San Jorge, 27 de Mayo de 2016. Dra. Piazzo, Secretaria.

\$ 104,40 294610 Jun. 23 Jun. 29

---

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Comercial y Laboral de Distrito N° 11 con asiento en la ciudad de San Jorge (SF), se llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Jorge Omar Alberto, D.N.I. N° 12.202.489, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales, y en los autos caratulados: ALBERTO, JORGE OMAR s/Sucesorio; Expte. N° 496 año 2016. Lo que se publica a sus efectos en los Estrados del Juzgado y BOLETÍN OFICIAL. San Jorge, 27 de Mayo de 2016. Dra. Piazzo, Secretaria.

\$ 101,70 294606 Jun. 23 Jun. 29

---

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Comercial y Laboral de Distrito N° 11 con asiento en la ciudad de San Jorge (Sta. Fe), se llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Héctor Ramón Flores, D.I. N° 10.155.853, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales, y en los autos caratulados: FLORES, HÉCTOR RAMÓN s/Sucesorio; Expte. N° 495 año 2016. Lo que se publica a sus efectos en los Estrados del Juzgado y BOLETÍN OFICIAL. San Jorge, 27 de Mayo de 2016. Dr. Piazzo, Secretaria.

\$ 101,70 294611 Jun. 23 Jun. 29

---

**SAN CRISTOBAL**

---

## JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

### Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral Dra. Graciela V. Gutscher Secretaria Unica a cargo de la Dra. Mariela Faust, se hace saber que en los autos Expte. N° 521/2003 CAFFARATTI, JOSE ANIBAL c/CROVELLA, Elena D. de y Otro s/Prescripcion Adquisitiva, se ha resuelto lo siguiente: San Cristóbal, 30 de Setiembre de 2015. Y Vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: 1) Hacer lugar a la demanda, declarar que el término de veinte años de prescripción adquisitiva respecto del inmueble objeto de Litis (Art. 4016 del C.Civil) se ha cumplido en fecha 04/12/99. Hacer saber que el actor ha adquirido por usucapión a partir de esa fecha, la fracción de terreno descrita en la demanda según el plano de mensura confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Guillermo Ansorena se encuentra inscripto en el Departamento Topográfico de la Dirección General de Catastro bajo el N° 280 en fecha 04/12/2002 del Departamento San Cristóbal, mide en su lado norte 30mts. y linda con propiedad de Aníbal Ramón Caffaratti; en su lado este mide 9,50mts. y linda con propiedad de Aníbal Ramón Caffaratti; al sur mide 30mts. y linda con lotes de propiedad de Julio C.Garrote y Osear J. Viotti y Analía I. Caffaratti y en su lado oeste linda con calle Cochabamba. Inscripto ante el Registro Gral. de la Propiedad: Tomo 134 Par; folio 632; N° 20451; Dpto. San Cristóbal y Tomo 102 I, F° 0725, N° 060025 Dpto. San Cristóbal. 2) Una vez firme la sentencia, cumplido con los informes previos, pago de honorarios y aportes de ley, ordenar inscribir el dominio adquirido por usucapión favor del actor José Aníbal Caffaratti, oficiándose a sus efectos al Registro Gral. de la Propiedad de Santa Fe y/o a las reparticiones públicas provinciales, municipales y/o comunales que correspondan, según considerando precedentes. 3) Imponer las costas a la demandada, a cuyos efectos difiero la regulación de los honorarios profesionales.-Provisoriamente las costas causadas por la actuación del Defensor de Ausente deberán ser soportadas por la parte actora sin perjuicio de la oportuna repetición. Insértese el original, agréguese copia, hágase saber y oportunamente archívese. Fdo. Dra. Graciela V. Gutscher, Jueza; Dr. Ricardo Ruiz Díaz, Secretario. Otra Resolución: San Cristóbal, 02 de Noviembre de 2015. Y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: Aclarar la Resolución N° 462 de fecha 30 de Setiembre de 2015 inserta al Tomo 31, Folio 437, Año 2015 en cuanto al inmueble objeto de prescripción adquisitiva inscripto ante el Registro Gral. de la Propiedad al Tomo 134 Par, folio 632, N° 20452 Dpto. San Cristóbal y Tomo 102 I, Folio 0725, N° 060025 Dpto. San Cristóbal, mide en su lado norte 30mts y linda con propiedad de Aníbal Ramón Caffaratti, en su lado este mide 9,50mts y linda con lotes de propiedad de Aníbal Ramón Caffaratti; al Sur mide 30mts y linda con lotes de propiedad de Julio C. Garrote y Oscar J. Viotti y Analía I. Cafaratti y en su lado Oeste, mide 9,5mts y linda con calle Cochabamba. Insértese el original, agréguese copia, hágase saber y oportunamente archívese. Fdo. Dra. Graciela V. Gutscher, Jueza; Dr. Ricardo Ruiz Díaz, Secretario. San Cristóbal, 18 de Mayo de 2016.

§ 33 294628 Jun. 23 Jun. 27

---

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Cristóbal, provincia de Santa Fe, en autos caratulados: MALAGUEÑO, AMANDA NOEMÍ s/Declaratoria de Herederos; Expte. N° 288/16, se ha dispuesto citar por edictos, a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la

causante, Sra. Malagueño, Amanda Noemí, Documento de Identidad Nº 14.338.199, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días de su publicación. Fdo. Dr. Ruiz Díaz (Secretario); Dra. Gutscher. San Cristóbal, 1 de Junio de 2016.

\$ 45 294673 Jun. 23 Jul. 6

---

**VERA**

---

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL**

**Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 13 en lo Civil Comercial y Laboral, 2da. Nominación de Vera (Sta.Fe), en autos: BROUET, ISIDRO s/Sucesorio, Expte. Nº 299/2016; se cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y/o quienes se consideren con derecho a la herencia de Isidro Brouet, para que dentro del término de ley, comparezcan a hacerlos valer. Vera, 10 de Junio de 2016. Dra. Deiber de Fabbro, Secretaria.

\$ 33 294647 Jun. 23 Jul. 6

---

**RAFAELA**

---

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL**

**Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial 1ra. Nominación de Rafaela (Sta. Fe), en los autos caratulados: Expte. 454-2012 COMUNA DE NUEVO TORINO c/PIETROBON DE MANFREDI, ROSA s/Apremio Fiscal, tramitado por el Dr. Hugo Pairone, se cita de remate a la Sra. Rosa Pietrobon de Manfredi, DNI. 8.353.558, para que dentro del término de 8 días oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevarse a cabo la ejecución. Rafaela, 26 de Mayo de 2016. Dra. Sandra Cerliani (Secretaria).

\$ 33 294617 Jun. 23 Jun. 27

---

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de la ciudad de Rafaela, se cita y emplaza a herederos, acreedores legatarios y quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante doña Sola Ermelida, DNI 2.745.175 para que en el término y bajo apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos, acrediten su carácter dentro del término de 30 días y, a sus efectos se publican edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en Sede Judicial por el término de ley en autos: “Expte. N° 400- Año 2016; SOLA ERMELIDA s/Declaratoria de herederos”. Iniciado con la representación de la Dra. María Inés Barbero, Abogada; Carina Gerbaldo, Abogada-Secretaria; Ma. José Alvarez Tremea, Abogada- Juez en lo Civil y Comercial 4° Nominación- Rafaela, 13 de Junio de 2016. Dra. Gerbaldo, Secretaria.

§ 45 294605 Jun. 23 Jul. 6

---

### **RECONQUISTA**

---

### **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial, Primera Nominación de la ciudad de Reconquista (Sta. Fe), a cargo del Dr. José María Zarza, Secretaria de la Dra. Patricia Vanrrell, cita por el término de ley (Art. 73 C.P.C.) a Pablo Machuca y/o sucesores de Pablo Machuca, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo apercibimientos de Ley, en los autos caratulados: SUMANSKY, ISABEL ALICIA c/MACHUCA PABLO y Otros s/Usucapión; (Expte. N° 188/16), bajo apercibimientos de declararlos rebeldes. El presente se deberá publicar conforme al Art. 73 C.P.C. de la Provincia. Reconquista, 14 de Junio de 2.016. Dra. Vanrrell, Secretaria.

§ 99 294652 Jun. 23 Jun. 27

---

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4 Civil y Comercial de la Primera Nominación de Reconquista, Santa Fe, en los autos caratulados: “NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/DAVALO, CINTIA LORENA s/Juicio Ordinario” Expte. N° 186 Año 2015 de trámite por ante dicho Tribunal, se cita a los sucesores y/o herederos de Cintia Davalo, para que dentro del término de tres días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Reconquista, 3 de Junio de 2016. Dra. Vanrrell, Secretaria.

§ 33 294664 Jun. 23 Jun. 27

---